

CONVOCATORIA PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 85 (19 DE ENERO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEFINE UNA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 08- 2023

El Gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 025-2014, el Acuerdo 145-2022 emanado de la Junta Directiva que contiene el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023 y Acuerdo 126-2020 otorga facultades al Gerente para contratar, y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 define la salud como un derecho fundamental, el cual debe ser protegido por el Estado. De igual manera la Carta magna en su artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
- B. Que el Artículo 3 del Acuerdo 017-2014, el cual define los Estatutos Internos de la Entidad, establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994 y la Ordenanza No. 053 de Noviembre 02 de 1995, que el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, en el derecho privado en lo que se refiere a contratación y en el mismo Estatuto, señalando que en razón a su autonomía, se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar sus fines.
- C. Que el objeto del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** es la prestación de los servicios de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud POS y los demás servicios incluidos y no incluidos en los planes de beneficios del SGSSS, de acuerdo con la capacidad resolutive y el registro de habilitación.
- D. Que atendiendo las obligaciones constitucionales, legales y estatutarias, le corresponde cumplir con los requisitos de habilitación establecidos en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud, garantizando la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado en la mediana complejidad, en la fases de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y los demás servicios incluidos en los Planes del SGSSS en el territorio de influencia, que comprende un amplio sector de la región sur de los departamentos del Cesar, Bolívar y Norte de Santander.
- E. Que el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, se encuentra obligado legalmente a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio, observando los principios contemplados en el artículo 8 del Acuerdo 017-2014 y demás inherentes al servicio público de salud que brinda, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

- F. Que teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso contractual, el **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** como IPS de segundo nivel de atención, juega un papel clave en el cumplimiento de los esquemas de atención en salud a los habitantes de nuestra región, en procura de satisfacer las necesidades de la población usuaria, partiendo de la atención medica con talento humano altamente calificado en Medicina General como base de las diferentes especialidades en la rama de la Medicina, esta atención es desarrollada por profesionales médicos en las unidades funcionales de urgencias, referencia, cirugía, maternidad, hospitalización, consulta externa y traslado asistencial medicalizado.
- G. Que siendo la atención de los médicos generales la esencia y razón de ser de la ESE, omitir la contratación de los procesos asistenciales en medicina general, en las unidades funcionales de urgencias, referencia, cirugía, maternidad, hospitalización, consulta externa y traslado asistencial medicalizado conllevaría a la paralización en la prestación de los servicios en la región, toda vez que el HOSPITAL cuenta con una planta de personal limitada e insuficiente, como resultado del proceso de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Pública de Prestadores del Departamento Cesar, siendo indispensable la contratación del mismo, manteniendo el esquema de ajuste fiscal establecido para el ESE y con fundamento en el recurso presupuestal con el que se cuenta
- H. Que se hace necesario convocar a las asociaciones sindicales, legalmente constituidas, con experiencia y capacidad para que presenten propuestas para Que teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con el estudio de conveniencia y oportunidad del presente proceso contractual, la ESE requiere **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROCESO ASISTENCIAL EN MEDICINA GENERAL, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES, PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, que le permita brindar una atención oportuna y con calidad en los procesos de recuperación de la salud de los usuarios que utilizan los servicios de la entidad, y de esta manera garantizar la eficiente prestación de los servicios inherentes a su objeto social y demás servicios afines a la universalidad de la población usuaria del Hospital y ofrecer un servicio de salud eficaz, adecuado y oportuno, cumpliendo con la MISIÓN institucional encomendada a la Entidad.
- I. Que la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 126-2020 autorizó al Gerente de la Entidad para adelantar los procesos contractuales que superen los 300 SMLMV.
- J. Que el presente proceso contractual se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones de la ESE, tal como consta en la certificación emitida por el Coordinador del Plan, dando cumplimiento al Manual Interno de Contratación de la Entidad.
- K. Que se hace necesario definir la modalidad de contratación y ordenar la apertura del Convocatoria Pública No. CP 08-2023.
- L. Que de acuerdo a los considerandos anteriores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con el artículo 37, numeral 37.2 del Acuerdo 025-2014 que contiene el Manual Interno de Contratación de la ESE, se define que la modalidad contractual y mecanismo de selección aplicable para el presente proceso es la Convocatoria Pública.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la Apertura del Proceso de Convocatoria Pública No. CP 08-2023 que tiene por objeto: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROCESO ASISTENCIAL EN MEDICINA GENERAL, EN LAS UNIDADES FUNCIONALES, PARA LA ATENCIÓN EN**

APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

SALUD DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

ARTICULO TERCERO: Adóptese para el Proceso de Convocatoria Pública No. CP 08-2023, el Cronograma de actividades que a continuación se detalla:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria Pública	20/01/2023
Publicación en Secop, Página Web Institucional y Cartelera Oficial.	20/01/2023
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración.	23/01/2023
Fecha límite respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración.	24/01/2023
Fecha de cierre para la entrega de las propuestas.	25/01/2023 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas.	Del 26/01/2023
Publicación del informe de Evaluación.	26/01/2023
Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación.	27/01/2023
Fecha límite de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.	30/01/2023
Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado.	31/01/2023
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación.
Presentación de Pólizas contractuales.	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
Acta de Inicio del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: Los términos de condiciones para participar en la Convocatoria Pública CP 08-2023, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la Cartelera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co, a partir del **día 20 de enero de 2023**

ARTÍCULO QUINTO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, invita y convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana, para realizar el respectivo Control Social del Presente Proceso. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina Jurídica de la ESE.

ARTÍCULO SEXTO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ha dispuesto un presupuesto oficial de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L. (\$ 1.692.799.200)**, incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

ARTICULO SÉPTIMO: Los recursos para atender el contrato con el proponente que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato de suministro resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la

APERTURA CONVOCATORIA PUBLICA

entidad vigencia 2023 según certificado presupuestal No. 147 del cinco (05) de enero de 2023, expedido por el Subgerente Administrativo y Financiero encargado del Presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE** así:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.4.5.02.09.04	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES – MEDICINA GENERAL	\$ 1.692.799.200

ARTICULO OCTAVO: El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato de prestación de servicios, por el termino de **SEIS (06)** meses, termino dentro del cual el contratista debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, dando cumplimiento a los requisitos fijados en los términos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: El presente proceso de Convocatoria Pública No. CP 08-2023 se desarrollará con fundamento en el Acuerdo 025-2014, el Acuerdo 145-2023, Acuerdo 146-2022 y demás normas concordantes.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS QUIÑONES RINCON

Gerente

(ORIGINAL FIRMADO)